

ACTA NÚMERO SIETE : Sesión ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las doce horas del día dos de julio de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor ; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos. El Síndico Municipal presento al Concejo una propuesta para hacer efectiva la legalización de los inmuebles municipales que aún no se tiene documento de propiedad y/o que aún no están inscritos en el Registro de la Propiedad Raiz e Hipoteca, iniciativa que no fue aprobada por el Concejo Municipal, manifestándose en esta reunión que dichos tramites deberán ser realizados por la Unidad Jurídica municipal, manifestando el Síndico municipal, que en dicha unidad no se había querido iniciar con esos trámites, que no era primera vez que se les instruí realizarlos y que como Síndico le compete velar porque los inmuebles municipales estén legalizados a favor de la municipalidad, por lo que en ese sentido él recomienda que se contrate los servicios profesionales externos y así cumplir con dicho requisito de Ley; no obstante lo anterior, no se llegó a ningún acuerdo al respecto; posteriormente se tomaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo; y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. II) Que el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. III) Que el articulo 31 numeral 8 del Código Municipal, establece que es obligación de Concejo Municipal llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor

cumplimiento de los fines de los mismos. **IV)** Que el alcalde Municipal ha informado a este Concejo, sobre propuesta por parte de la Dirección General de Centros Penales, para que el municipio de La Unión, sea parte del desarrollo de una Política Penitenciaria que proporciona a los privados de libertad condiciones favorables a su desarrollo personal, que les permita una armónica integración a la vida social al momento de recobrar su libertad, de la cual forma parte el Modelo de Gestión Penitenciaria de El Salvador “Yo Cambio”. **V)** Que para formar parte de dicha política, es necesario firmar un convenio marco de cooperación entre la municipalidad de La Unión y Dirección General de Centros Penales, el cual significaría para ambas instituciones ventajas recíprocas, dentro de los objetivos y lineamientos de la Administración Pública, en el sentido que el municipio de La Unión, pueda obtener la realización de diferentes obras de mantenimiento y servicio en la infraestructura propiedad del mismo y sus sitios públicos; y la Dirección de Centros Penales, tiene la oportunidad de implementar el Modelo de Gestión Penitenciaria “Yo cambio”, y evaluar los resultados en favor de la Institución y de los privados de libertad en los Centros de Detención Menor o en Fase de Confianza; POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Suscribir **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION,** el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Dirección General de Centros Penales, y la municipalidad, para que a partir de su propia especificidad y competencias, coordinen las diferentes actividades encaminadas a que los privados de libertad de los Centros de Detención Menor o de Fase de Confianza que se albergan en los distintos Centros Penitenciarios, realicen actividades laborales, así como actividades de apoyo a la municipalidad; en el marco del Modelo de Gestión Penitenciaria “Yo Cambio”, y con ello generar una mejor calidad de vida de los privados de libertad, sus familias y a la población en general; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, para que como Representante Legal del Municipio suscriba el referido convenio, así como toda la documentación necesaria para la ejecución del mismo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la renuncia voluntaria presentada por el empleado OSCAR ANTONIO TORRES GOMEZ, quien ostenta el cargo de Contador Municipal, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que ostenta en esta municipalidad a partir del día 06 de julio de 2018, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales, municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado OSCAR ANTONIO

TORRES GOMEZ, quien ostenta el cargo de Contador Municipal, renuncia que surtirá efectos a partir del día 06 de julio de 2018. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice de los fondos correspondientes según partida presupuestaria, la erogación de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 77/100, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a favor del Licenciado OSCAR ANTONIO TORRES GOMEZ. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que es necesario contar con un registrador/a municipal de la carrera con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tomando en cuenta que el registro municipal de la carrera administrativa municipal tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan respecto de los empleados y empleadas municipales, que están dentro de la carrera administrativa; en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar como Registradora Municipal Ad honorem, a la Licenciada Wendy Carolina Canales Mata, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Secretaria Municipal, nombramiento que surtirá efecto a partir del 04 de julio de 2018, quien será responsable de inscribir todos los datos relativos a la identidad, ingreso, desempeño, capacitación, retiro, beneficiarios y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados y funcionarios incorporados a la carrera administrativa municipal y las demás funciones que establece la Ley. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Considerando que es necesario el retiro sin inscribir, por haber sido denegada de pleno derecho la inscripción del Título de Propiedad de Predio Urbano, a favor de esta municipalidad, presentado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección de Oriente bajo el número de presentación 201514006995; en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el retiro sin inscribir del Título de Propiedad de Predio Urbano, a favor de esta municipalidad, presentado bajo el número 201514006995, autorizando a la vez al alcalde municipal **EZEQUIEL MILLA GUERRA**, quien es mayor de edad, Comerciante, del domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro dos ocho nueve cuatro nueve – seis y con Número de Identificación Tributaria nueve seis seis tres – uno cero cero nueve siete cuatro – cero cero uno – seis, para que en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de La Unión, firme el escrito correspondiente para solicitar dicho retiro, pudiendo autorizar a otra persona para que presente dicho escrito y reciba el documento relacionado. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para

el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar según partida presupuestaria, las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), para cancelar a Jairo Orlando Cruz Lazo, propietario de MULTISERVICIOS DE ORIENTE, el suministro de 2 aires acondicionado; **2)** Erogar la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$169.50), para cancelar a GRUPO DUTRIZ S.A DE C.V, el servicio de publicación de aviso de adjudicación. **3)** Erogar la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 29/100 DOLARES (\$24,585.29), para cancelar a GRUPO Q EL SALVADOR S.A DE C.V., la adquisición de vehículo 4x4; las erogaciones se comprobarán como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto el perfil para el proyecto APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO BEISBOL, AEROBICOS Y KARATE DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil para el proyecto APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO BEISBOL, AEROBICOS Y KARATE DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$52,732.50), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la adquisición de los bienes y/o servicios según perfil; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia, se nombra como refrendarios a José de la Cruz García, Primer Regidor; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. **d)** Se autoriza al alcalde municipal para firmar los contratos correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el jefe de servicios públicos municipales, en donde manifiesta que es necesario la reparación del vehículo municipal Toyota Hi lux placa N 8175, y considerando que el uso del vehículo contribuye al buen desempeño de funciones por parte de la policía municipal, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la reparación del vehículo Toyota Hi lux placa N 8175.

COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** 1) Que de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, deberá crearse la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de manera individual para nuestro Municipio de La Unión Departamento La Unión. 2) Que el plazo para el cual fue elegida la comisión municipal actual, ha vencido, en uso de sus facultades y en base al artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar como miembro del Comisión municipal de la carrera, al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra y como su suplente a Ricardo Antonio Viera, Síndico Municipal, y por parte del Concejo Municipal al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente y como su suplente al Doctor Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor. 2) Para conformar la Comisión Municipal en representación de los empleados municipales, el señor Alcalde Municipal procederá a girar convocatoria a asamblea general a todos los empleados. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** En uso de sus facultades y con base en el Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar interinamente en el cargo de Colaborador de la Unidad Jurídica al Licenciado HECTOR ERNESTO POLIO ZALDIVAR, por un periodo de que comprende del 02 de julio al 21 de octubre de 2018; en sustituciones la Licenciada Zulma Teresa Reyes González, quien se encuentra con licencia por maternidad; el nombrado devengará la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 en concepto de salario; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNÍQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Fe, Cantón Sirama Municipio de La Unión, mediante la cual requieren el apoyo de la municipalidad en el sentido de proporcionarles dos porterías, para la cancha de fútbol de la referida Colonia; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Fe, Cantón Sirama Municipio de La Unión, en el sentido de proporcionarles dos porterías, para la cancha de fútbol de la Colonia Santa Fe, Cantón Sirama Municipio de La Unión; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de lo antes detallado; también se autoriza al tesorero municipal para hacer la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad TOBAR, S.A DE C.V, para el "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS-1H 8PARA FABRICACION DE MEZCLA) para ser utilizada en CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL

MOP, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; **II)** Que según consta en hoja firmada por Luis Roberto Milian España, en su calidad de encargado del proyecto por parte del DCMOP, zona oriental, manifestando que es necesario el suministro de un mil doscientos cuarenta galones de emulsión asfáltica CSS-1H más, para finalización del proyecto, debido al incremento en el espesor de la carpeta asfáltica, ya que en principio estaba presupuestada para un espesor de seis centímetros, pero posteriormente se ha incrementado a ocho centímetros debido al nivel que tiene la canaleta. **III)** Que para poder continuar con las labores contempladas en el proyecto, por las condiciones reales no previstas y para que la obra sea finalizada; se justifica la modificación del contrato POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Modificar el contrato celebrado con la sociedad TOBAR, S.A DE C.V, para el “SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS-1H (PARA FABRICACION DE MEZCLA) para ser utilizada en CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; la modificación consistiría en el aumento de la cantidad de emulsión suministrada, es decir un mil doscientos galones más, al precio ofrecido en los documentos contractuales; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas y diez minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. –

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaria Municipal.